

## CONCURSO DE PROYECTOS CULTURALES

### CCA GRAN CANARIA. CENTRO DE CULTURA AUDIOVISUAL, 2026

#### 1.- INTRODUCCIÓN

**CCA Gran Canaria. Centro Cultura Audiovisual**, en adelante CCA Gran Canaria, perteneciente a la Consejería de Cultura del Cabildo de Gran Canaria, desarrolla su actividad a través de tres programas:

- **Programa I:** Cine, vídeo, televisión, fotografía, redes, música electrónica, cómic, instalaciones, performances y otras manifestaciones que utilicen soportes o lenguajes audiovisuales de forma innovadora.
- **Programa II:** Ciclo de cine.
- **Programa III:** Encuentro de fotografía.

#### 2.- OBJETO

**2.1** Constituye el objeto de este Concurso la convocatoria de proyectos culturales para desarrollar actividades entre los meses de marzo a diciembre de 2026 en **CCA Gran Canaria**, con el fin de ampliar, promover y canalizar la participación de particulares y/o empresas en el diseño, confección y ejecución de una parte de su programación cultural.

**Estas propuestas deben integrar actividades relacionadas con la cultura audiovisual, por ejemplo talleres, seminarios, conferencias, conciertos, jornadas, ciclos de cine o vídeo, exposiciones colectivas, trabajos de investigación relacionados con el cine, el audiovisual o la fotografía, campañas de rescate o divulgación sobre artes audiovisuales, concursos, etc.** En algún caso, siempre como parte de un proyecto mayor, podrían contener algún tipo de producción audiovisual, sin que nunca supere el 40% del gasto de la totalidad del proyecto.

#### **2.2 Quedan expresamente excluidos:**

- Los proyectos específicos de producción audiovisual, objeto de otras Convocatorias.
- La programación o ejecución de exposiciones individuales.
- Los proyectos referidos a exposiciones individuales
- Los proyectos que contengan la realización de producciones audiovisuales cuyo gasto supere el 40% de la totalidad del proyecto.

- Los proyectos de participantes premiados/as en la anterior Convocatoria de este concurso

**2.3** Los objetivos de **CCA Gran Canaria**, a efectos de ser tenidos en cuenta para esta Convocatoria, se resumen en los siguientes apartados:

1. Posicionar **CCA Gran Canaria** como referencia del audiovisual y la fotografía en Gran Canaria; conseguir visibilidad, atracción de público y proyección exterior.
2. Servir a la política en audiovisuales de la Consejería de Cultura del Cabildo de Gran Canaria en documentación y archivo, digitalización, promoción, apoyo a la creación, formación y producción.

### **3.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO**

La dotación presupuestaria destinada a esta Convocatoria se distribuye en las aplicaciones presupuestarias que a continuación se relacionan, indicando que la concesión de los premios y sus consecuentes contratos se someten a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el próximo ejercicio presupuestario 2026.

- **5.400 euros** para los seis premios económicos, con cargo a la aplicación “07500 3340 481000026 Premios, Becas de Estudios e Investig. Cultura”
- **98.994 euros** para los seis contratos de ejecución de los proyectos premiados, con cargo a la aplicación presupuestaria “07500 3340 226090026 Actividades Culturales y Deportivas. Cultura”, donde el importe bruto de cada contrato será de 14.999 euros, sobre el cual se aplicará la deducción por IRPF que, en su caso, corresponda y se incrementará en el porcentaje de IGIC aplicable a cada caso.
  - En el caso de que la cuantía total de los contratos suscritos con los proyectos premiados no agotara esta última dotación presupuestaria, el importe restante podría destinarse a la ejecución de alguno(s) de los proyectos incluidos en la lista de reserva del Jurado.
  - En estos casos no se asignarían premios económicos, y la ejecución de dichos proyectos atendería a las mismas condiciones establecidas en las Bases 11 y 12 de esta Convocatoria.
  - Todo ello con la conformidad previa de sus correspondientes autores/as o promotores/as.

#### 4.- PARTICIPACIÓN Y REQUISITOS

Podrá participar toda persona física o jurídica que presente un máximo de un proyecto por cada Programa de CCA Gran Canaria en que desee participar:

- **Programa I:** Cine, vídeo, televisión, fotografía, redes, música electrónica, cómic, instalaciones, performances y otras que utilicen soportes o lenguajes audiovisuales de forma innovadora.
- **Programa II:** Ciclo de cine.
- **Programa III:** Encuentro de fotografía.

No se admitirán dos o más proyectos por solicitante para un mismo Programa.

Se admitirán proyectos colectivos, en los que se incluya más de un/una participante, pero teniendo en cuenta que sus componentes no podrán participar individualmente en la misma Convocatoria.

No se admitirán proyectos cuyos/as participantes hayan sido premiados/as en la Convocatoria anterior a la presente. En el caso de proyectos colectivos sólo se admitirán aquellos en los que más de la mitad de sus componentes no incurran en dicha circunstancia.

En el caso del **Programa II Ciclo de cine**, deben incluirse un mínimo de 12 películas a lo largo del año, con calidad de proyección en Blue Ray o superior. Se desarrollará en la Sala y con el equipamiento ya instalado en CCA Gran Canaria.

En el caso del **Programa III Encuentro de fotografía**, debe incluirse al menos una exposición colectiva, que se desarrollará en la Sala de CCA Gran Canaria, y al menos dos talleres con un mínimo de 15 horas.

#### 5.- PROYECTO Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Deberá presentarse una solicitud completa, con toda la documentación requerida, para cada proyecto participante, independientemente de que se trate de el/la mismo/a solicitante. Para ello deberán aportar:

- a) **Anexo I** adjunto: **Solicitud de participación.**
- b) **Anexo II** adjunto: **Trayectoria profesional del/la solicitante**
- c) **Memoria del Proyecto** en formato PDF, no editable, siendo la fuente y tamaños recomendados Arial 11, con interlineado 1,5 incluyendo, obligatoriamente, cada uno de los Bloques que la componen.
- d) **Anexo III** adjunto: **Presupuesto.**

El **contenido de estos documentos** se detalla a continuación:

**a) Anexo I. Solicitud de participación.** Datos identificativos de el/la autor/a o autores/as del proyecto, email, teléfono de contacto y dirección a efectos de notificación. En caso de ser más de un autor/a deberá designarse a un/a representante/responsable del proyecto con el/la que se coordinarán y gestionarán todas las acciones necesarias para su ejecución.

**b) Anexo II. Trayectoria profesional del/la solicitante.** En caso de proyectos colectivos se debe incluir únicamente la correspondiente al representante. Y en el caso de personas jurídicas se valorará la correspondiente a la entidad solicitante.

Su acreditación se realizará mediante programas editados, contratos o certificados referidos a la gestión de proyectos culturales, ejecutados y difundidos públicamente.

**c) Memoria del Proyecto** firmada por el solicitante con los siguientes **contenidos**:

**BLOQUE I:**

- Título del Proyecto
- Objetivo general destacando su finalidad, importancia y oportunidad, en el ámbito local y global.
- Posibilidades de proyección exterior, tanto en otros municipios como fuera de la isla.
- Objetivos específicos y descripción de las actividades que lo componen.
- Población destinataria (características del público al que se dirige).
- Elementos de difusión.

**Máximo 15 páginas**

**BLOQUE II:**

- Recursos materiales a utilizar para su desarrollo.
- Profesionales y colaboradores necesarios, y su estructura en la gestión del proyecto (se podrán incluir *links* del CV, y adjuntar carta de intención).

**Máximo 6 páginas**

**BLOQUE III:**

- Bibliografía y otras referencias externas que hubieran inspirado este Proyecto.
- Carta de motivación.

**Máximo 2 páginas**

**BLOQUE IV:**

- **Documentación y materiales relevantes de archivo:**  
Descripción de los documentos y/o materiales que se prevean generar como

resultado de la ejecución del proyecto, para su posterior difusión pública por CCA Gran Canaria (por ejemplo: grabaciones de conferencias relevantes, artículos de prensa, material gráfico de interés, imágenes selectas en cualquier soporte, entrevistas expertas o grabaciones de memoria oral, colecciones, bases de datos...).

- Lugar de ejecución del proyecto, considerando prioritariamente el Centro CCA Gran Canaria y/o su entorno inmediato de Las Palmas de Gran Canaria. También se valorarán otras propuestas sobre programas a desarrollar, con carácter itinerante, en municipios de Gran Canaria. Así como sus posibilidades de desplazamiento posterior a espacios nacionales y/o internacionales; en este último caso no se podrán incluir los costes en el presupuesto presentado, que deberían ser cubiertos por los organismos/entidades que eventualmente acojan el proyecto. Adjuntar, en su caso, carta de intención/compromiso de las posibles sedes de itinerancia.

Las características y espacios de “CCA Gran Canaria” pueden ser consultados en la página web <https://cca.grancanaria.com/>, sin perjuicio de la visita directa a sus instalaciones.

- Duración y cronograma de ejecución, que ha de tener lugar en el período de marzo a diciembre 2026.
- Indicadores: Indicadores cuantitativos y cualitativos que se utilizarán para la evaluación de las actividades desarrolladas y el cumplimiento de sus objetivos, como por ejemplo: cantidad y características del público, participantes en la ejecución, asociaciones y agentes involucrados, impactos de comunicación previstos, relación coste/población participante, etc.

**Máximo 4 páginas, en total**

**En caso de exceder del número de páginas establecido en alguno/s de estos bloques, la valoración del proyecto solo considerará hasta el total máximo permitido.**

**d) Anexo III. Presupuesto.**

Presupuesto detallado de las unidades/partidas que constituyan la totalidad del proyecto, incluyendo, entre otras:

- Necesidades técnicas
- Equipamientos y recursos materiales
- Montajes. Desplazamientos.
- Relación de profesionales y empresas participantes.

- Elementos de comunicación y difusión. Señalética.
- Seguros y planes de seguridad, en su caso.
- Cualquier otro contenido que sea necesario para su completa ejecución, incluyendo posibles derechos a terceros, tales como derechos de autor, imagen o reproducción y comunicación pública.

**Su importe total no podrá superar los 14.999 euros.**

- Sobre el importe total se aplicará, adicionalmente, el IGIC que corresponda a su caso, el cual deberá indicarse en este anexo.
- No se admiten honorarios por el diseño del proyecto, ni gastos inventariables (ej: compra de ordenadores, mobiliario, etc.).

## 6.- PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de los proyectos y su documentación adjunta será de **30 días naturales**, a contar desde el siguiente a la publicación del Anuncio de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

Los proyectos realizados por **personas jurídicas** deberán presentarse electrónicamente en la sede del Cabildo: <https://sede.grancanaria.com> a través del trámite de Instancia General.

Las **personas físicas** podrán optar entre la presentación electrónica en la sede indicada, o la presentación física en el Registro General de la corporación o en sus Registros desconcentrados, previa petición de cita conforme con las instrucciones referidas en el enlace <https://cabildo.grancanaria.com/cita-previa-oiac> que incluye la opción por web: <https://citapreviaoficinas.grancanaria.com/miturno> , o al teléfono 928.219.229

Igualmente podrán presentarlos en cualquiera de los lugares y por los medios a que se refiere el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de los envíos por correo postal, se debe justificar la fecha de imposición del envío en la Instancia o en la Solicitud de participación, y comunicar tal circunstancia al siguiente correo electrónico: [audiovisuales@grancanaria.com](mailto:audiovisuales@grancanaria.com)

Respecto a las firmas de la documentación aportada se ha de tener en cuenta los siguientes requisitos:

- En el caso de que el/la participante sea persona física y designe a un/a Representante, solo la Instancia General podrá ser firmada por dicho/a Representante, mientras que la

memoria y los tres anexos han de ser firmados exclusivamente por la persona física solicitante.

- Las firmas de las personas físicas solo podrán ser manuales/manuscritas si los documentos originales se aportan presencialmente en las oficinas de registro, o son remitidos, dichos originales, por correo postal.
- Para los casos en que la participación se realice por sede electrónica (sean personas físicas o jurídicas) podrá utilizarse la opción de firma que ofrece la sede electrónica del Cabildo conjuntamente con la presentación de la Instancia General. Pero en el caso de que ello no fuera posible, por incompatibilidad del sistema de firma, la documentación a aportar deberá firmarse previamente por un sistema de firma electrónica cualificada o avanzada que permita su verificación.

## 7.- PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

El procedimiento administrativo concerniente a este Concurso será instruido por la Jefatura del Servicio de Cultura del Cabildo de Gran Canaria o persona en quien delegue.

Recibidos los Proyectos se examinará si reúnen los requisitos exigidos y si se acompaña de la documentación preceptiva, requiriéndose en caso contrario a las personas solicitantes para que, en el plazo de 10 (diez) días hábiles, subsanen los documentos y datos que deban presentarse, advirtiéndole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa Resolución de la Sra. Consejera de Cultura en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 30 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### **Supondrá la exclusión del procedimiento, sin que pueda ser subsanable:**

- No aportar la Memoria del Proyecto o el Presupuesto (referido en la Base 5). Tampoco se admitirán documentos en blanco.

La resolución de concesión de los premios, que se basará en el fallo del jurado, será emitida por la persona titular de la Consejería de Cultura, y contendrá los requisitos y/o documentos adicionales que, en su caso, deban aportar las personas/entidades ganadoras del Concurso.

Contra la resolución de concesión podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejería de Gobierno de Cultura, por delegación del Consejo de Gobierno Insular, en el plazo de un mes o bien Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación.

Cualquier anuncio/publicación referidos a la presente Convocatoria se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la página web: [www.grancanaria.com](http://www.grancanaria.com). Accesoriamente también podrá publicarse en otros medios digitales de este Cabildo que se consideren oportunos.

## 8.- JURADO

El jurado estará compuesto por cuatro miembros, de los cuales uno será personal Técnico del Centro **CCA Gran Canaria**, y los otros tres serán personas relacionadas con el mundo de la cultura y/o de las artes audiovisuales.

Su composición se publicará, con una antelación mínima de 10 días naturales a la fecha de su reunión y fallo.

Los miembros del jurado deberán abstenerse y podrán ser recusados en los términos previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asistirá al jurado un/a Secretario/a designado por la Consejería de Cultura entre su personal, con voz y sin voto en la toma de decisiones.

## 9.- CRITERIOS DE SELECCIÓN. BAREMO

La valoración de las propuestas presentadas alcanzará un **máximo de 100 puntos**, en base al siguiente baremo:

### 1. Proyecto cultural: de 0 a 40 puntos distribuidos en los siguientes tramos:

- a) Calidad, variedad y definición de la oferta. Se valorarán aspectos como la creatividad, originalidad y detalle en el contenido de la propuesta: hasta **35 puntos**.
- b) Grado de ajuste a la realidad sociocultural, tales como políticas de integración, de género, de concienciación medioambiental, cumplimiento de los ODS (Objetivos de Desarrollo Sostenible), etc., hasta **5 puntos**.

El proyecto cultural deberá tener una valoración mínima de **20 puntos**, caso contrario será descartado por el Jurado.

### 2. Programa de trabajo: de 0 a 50 puntos distribuidos en los siguientes tramos:

- a) Programa o estrategia base de intervención. Desarrollo de cómo se va a intervenir para conseguir los objetivos propuestos y su viabilidad, estrategia, estructura de gestión, equipo profesional y recursos técnicos. Previsión de objetivos e indicadores evaluables. Hasta **30 puntos**.

- b) Estrategia de Comunicación y materiales relevantes de archivo y promoción, generados en la ejecución del proyecto, para su posterior difusión pública por CCA Gran Canaria. Documentación gráfica y textual, “promos” en vídeo, publicaciones, etc. Así como medios, estrategia y contenidos de comunicación del proyecto: hasta **15 puntos**.
- c) Viabilidad de la itinerancia posterior. Posibilidades de presentación posterior del proyecto en otros espacios de Gran Canaria, nacionales o internacionales, acreditada mediante cartas de interés de los organismos titulares de dichos espacios, que asumirían el coste de dichas presentaciones, siempre incluyendo el texto *“Seleccionado en el concurso de proyectos culturales “CCA Gran Canaria. Centro de Cultura Audiovisual. Cabildo de Gran Canaria”*. A partir de dos espacios adicionales previstos y acreditados: **5 puntos**.

El Programa de trabajo deberá tener una valoración mínima de **25 puntos**, caso contrario será descartado por el Jurado.

### 3. Trayectoria y carta de motivación: de 0 a 10 puntos

- a) Trayectoria acreditada en la gestión de proyectos culturales mediante programas editados, contratos o certificados de el/la participante.
- b) En el caso de personas jurídicas (tales como asociaciones, fundaciones, empresas, etc.) sólo se tendrá en cuenta la documentación correspondiente a la entidad; y en el caso de proyectos colectivos, sólo se tendrá en cuenta la documentación correspondiente a su representante.
- c) Carta de motivación para la presentación de este proyecto.

La valoración de ambos apartados conjuntamente supondrá una puntuación máxima de **10 puntos**.

## 10.- PROYECTOS SELECCIONADOS

El Jurado procederá a la selección de los 8 mejores proyectos, por orden de puntuación, de los cuales los **6 primeros serán premiados** en esta Convocatoria y los 2 siguientes se incluirán en una lista de reserva.

No obstante, el Jurado podrá realizar una selección de un número inferior de proyectos, incluso declarando desierto este Concurso, si la calidad de los proyectos no cumple con los requisitos establecidos en esta Convocatoria.

Cada premio constará **de dos partes indivisibles**:

**1. Un importe económico de 900 euros.**

Que constituye un reconocimiento y recompensa al diseño de la propuesta seleccionada. Sobre este importe se detraerán los impuestos/retenciones fiscales que, en su caso, procedan.

**2. Un contrato de servicios** a suscribir con el Cabildo de Gran Canaria para la ejecución del proyecto seleccionado, donde se recogerán los contenidos previstos en las Bases 11 y 12 y el presupuesto de la ejecución del contrato.

Todo ello sin perjuicio de los ajustes previos que, en su caso, se estimen necesarios, de común acuerdo entre ambas partes, y que se reflejarán en un Informe Técnico del Centro de Cultura Audiovisual del Servicio de Cultura, antes de la firma de cada contrato, siempre respetando el límite económico de **14.999 euros**, (IGIC no incluido), establecido como máximo por contrato con las correspondientes retenciones fiscales que le sean de aplicación.

Al tratarse de un premio indivisible no se abonará el importe económico hasta la suscripción del correspondiente contrato, y en el caso de que, posteriormente, el premiado desistiera de su ejecución por causas no imputables al Cabildo, éste será requerido para la devolución inmediata del importe económico del premio junto a los intereses legales que, en su caso, correspondan, sin perjuicio de la indemnización que pudiera resultar por los daños vinculados a la suspensión, o no ejecución, del proyecto premiado.

## **11.- PAUTAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS**

Los/las participantes seleccionados, con quienes se suscriba el correspondiente contrato, se comprometen a cumplir las siguientes condiciones básicas que formarán parte de las cláusulas del documento contractual:

1. Ejecución completa del proyecto ganador incluyendo la contratación, a su cargo, de profesionales, servicios, adquisiciones y cualquier recurso material que se requiera para su desarrollo, así como ejecución de las diversas tareas vinculadas, tales como:
  - Montaje y desmontaje de medios técnicos e infraestructuras.
  - Control de todos los materiales relacionados con el evento.
  - Programación y atención, en su caso, de visitas guiadas, con especial atención a colectivos con dificultades especiales, escolares, tercera edad, etc.

2. Mantener una coordinación directa con el/la Responsable del Contrato por parte del Cabildo (Técnico/a de CCA Gran Canaria), quien podrá aportar, mediante Informe debidamente justificado, aquellas instrucciones de corrección o variación necesarias para el buen fin del proyecto, sin que su alcance suponga desvirtuar los objetivos del Proyecto original, ni afecte al importe del contrato.
3. Elaboración de contenidos para la difusión de las actividades del proyecto con la antelación necesaria para su validación por el/la Responsable del Contrato del Cabildo (Técnico/a de CCA Gran Canaria), quien coordinará su difusión con el Departamento de Comunicaciones de la Consejería de Cultura.

Estos contenidos deberán ser enviados a [audiovisuales@grancanaria.com](mailto:audiovisuales@grancanaria.com) para que **CCA Gran Canaria** proceda a su tramitación posterior. Se deberá aportar la documentación elemental de cada una de las iniciativas (fotos, recursos gráficos, información y justificación del proyecto, *banners*, programas editados, biografías, currículums, teléfonos de contacto, etc.).

Cualquier publicidad del proyecto deberá llevar el texto “Seleccionado en el concurso de proyectos culturales CCA Gran Canaria. Centro de Cultura Audiovisual. Cabildo de Gran Canaria”, así como el logo correspondiente con la marca conjunta de Cabildo y CCA Gran Canaria que facilitará el Departamento de Comunicación del Servicio de Cultura.

4. En su caso, concertar los seguros adicionales que resulten necesarios para cubrir el desarrollo de actividades fuera del Centro o que sean precisos por sus características específicas.
5. Presentar las facturas correspondientes a los trabajos realizados, en cada uno de los periodos establecidos en el contrato, junto a una relación de los gastos incurridos debidamente justificados y el certificado de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Tesorería de la Seguridad Social. Las facturas serán tramitadas, previo visto bueno de el/la Responsable del Cabildo (Técnico/a de CCA Gran Canaria), sin que en ningún caso pueda superarse el importe total previsto en el contrato. Los pagos a realizar por el Cabildo corresponden estrictamente a los servicios prestados, conforme con lo previsto en estas Bases, y en ningún caso cubrirán gastos inventariables.
6. Realizar una Memoria Final de evaluación sobre las actividades desarrolladas, que se podrá publicar en la página web de **CCA Gran Canaria**, en base a los indicadores previstos en el proyecto, incluyendo los resultados obtenidos, los medios utilizados y propuestas de mejora, en su caso.

## **12.- DERECHOS DE EXPLOTACIÓN Y PROPIEDAD INTELECTUAL**

Todos los derechos de explotación y propiedad de los contenidos relacionados con el proyecto, incluyendo su denominación, los materiales producidos, las actividades y cada una de sus secciones y contenidos, así como los contenidos de archivo y difusión generados durante su desarrollo, corresponderán al Cabildo de Gran Canaria, quien podrá utilizarlos en cualquier actividad, territorio, período temporal y soporte de difusión, sin menoscabo de hacer mención expresa de su autoría.

Los contratos que incluyan el desarrollo, y la puesta a disposición, de productos protegidos por un derecho de propiedad intelectual o industrial, llevarán aparejadas la cesión de éste al Cabildo de Gran Canaria. Los trabajos que constituyan objeto de propiedad intelectual, se entenderán expresamente cedidos en exclusiva al Cabildo de Gran Canaria, salvo en el caso de derechos preexistentes, en los que la cesión puede no ser con carácter de exclusividad como es el caso de materiales de exhibición.

## **13.- PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD) y el Reglamento General Europeo de Protección de Datos, Reglamento UE 2016/679 de 27 de abril (RGPD) se informa que los datos de carácter personal que facilite para esta Convocatoria, o cuya consulta autorice, quedarán incluidos en los tratamientos correspondientes al procedimiento tramitado, titularidad del Cabildo de Gran Canaria, cuya finalidad es la gestión y registro de toda la información sobre los referidos expedientes administrativos.

Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, olvido, portabilidad, limitación al tratamiento y oposición mediante escrito dirigido a esta Corporación. Los datos serán conservados durante los plazos legalmente exigibles.

## **14.- DISPOSICIONES FINALES**

La participación en este Concurso supone la aceptación de las presentes Bases. Cualquier cuestión no prevista en las mismas, así como las dudas sobre su interpretación, serán resueltas por la persona titular de la Consejería de Cultura, previo informe debidamente justificado.

Contra estas Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Sra. Consejera de Gobierno de Cultura de este Cabildo, por delegación del Consejo de Gobierno Insular, en el plazo de un mes, o bien Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de su Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

**Concurso de proyectos culturales “CCA Gran Canaria” 2026**

**ANEXO I. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN**

(CUMPLIMENTAR POR CADA PROYECTO QUE SE PRESENTE)

**1.- Datos del solicitante.**

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		DNI / CIF			
DIRECCIÓN (CALLE, PLAZA, AVENIDA, ETC.)			Nº	ESC	PUERTA
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN	MUNICIPIO			
TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO			

**2.- Datos del representante (cuando proceda).**

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		DNI / CIF			
DIRECCIÓN (CALLE, PLAZA, AVENIDA, ETC.)			Nº	ESC	PUERTA
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN	MUNICIPIO			
TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO			

**3.- Expone.**

Que reuniendo los requisitos recogidos en la Convocatoria para el concurso de proyectos culturales de CCA Gran Canaria, presenta el siguiente

**PROYECTO:**

Marcar la opción que corresponda:

	Exposiciones	Festivales	Cursos	Talleres	Otro
<b>A. Programa I:</b> Cine, vídeo, televisión, fotografía, redes, música electrónica, cómic, instalaciones, performances y otras manifestaciones que utilicen soportes o lenguajes audiovisuales de forma innovadora.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>B. Programa II:</b> Ciclo de cine.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>C. Programa III:</b> Encuentro de fotografía.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

**4.- Oposición expresa del interesado a la consulta de datos obrantes en la Administración: De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 28.2 de la Ley 39/2015, la Administración actuante podrá consultar o recabar dichos documentos, salvo que el interesado se opusiera a ello. No cabrá la oposición cuando la aportación del documento se exigiera en el marco del ejercicio de potestades sancionadoras o de inspección.**

**NO PRESTA SU CONSENTIMIENTO** para que el Cabildo de Gran Canaria realice consulta de datos del solicitante/representante mediante servicios interoperables:

- 1. Documentación acreditativa de la identidad.
- 2. Certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- 3. Certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social.
- 4. Certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Administración Tributaria Canaria.
- 5. Certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Hacienda Insular.

**EN CASO DE NO PRESTAR SU CONSENTIMIENTO DEBERÁ APORTAR UN DOCUMENTO OFICIAL IDENTIFICATIVO.**

#### **5.- Declaración responsable.**

1. Conforme a lo señalado en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los/as interesados/as se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten. Excepcionalmente, cuando la relevancia del documento en el procedimiento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, las Administraciones podrán solicitar de manera motivada el cotejo de las copias aportadas por el/la interesado/a, para lo que podrán requerir la exhibición del documento o de la información original.

2. Que cumpla los requisitos exigidos en la normativa reguladora de este procedimiento y me comprometo a cumplir las obligaciones establecidas.

3. Que no me encuentro incurso en ninguna de las prohibiciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y Disposiciones Adicionales que la desarrollan, por lo que puedo legalmente obtener la condición de beneficiario del premio.

4. Que estoy al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales, autonómicas, con la Hacienda Insular y de la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

5. Que no tengo pendiente de justificación subvención alguna concedida por el Cabildo de Gran Canaria.

6. Que no estoy incurso en causa de prohibición para contratar con el Sector Público conforme con el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

7. Que cuento con la plena disponibilidad de los derechos de uso y explotación del PROYECTO.

8. Que presento la documentación exigida en la normativa reguladora de este procedimiento que se expone.

## 6.- Documentación a aportar.

1. Anexos, Memoria y documentación complementaria exigida en la convocatoria.

2. Otra documentación:

2.1. Si el solicitante es persona física y no presta el consentimiento referido en el apartado 4.1:

- DNI del solicitante.

2.2. Si el solicitante es persona jurídica:

- CIF del solicitante.  
 DNI del representante.  
 Escritura de constitución y/o modificación en la que identifique al representante.

En Las Palmas de Gran Canaria, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**Fdo.: El/la solicitante**

En cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD) y el Reglamento General Europeo (RGPD) se le informa que los datos de carácter personal que facilite en este documento, o que se consultan quedarán incluidos en los tratamientos correspondientes al procedimiento tramitado, titularidad del Cabildo de Gran Canaria, cuya finalidad es la gestión y registro de toda la información sobre los expedientes administrativos tramitados en base a dicho procedimiento. El órgano responsable es la Consejería del Cabildo de Gran Canaria competente en la tramitación del procedimiento y la persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, olvido, portabilidad, limitación al tratamiento y oposición mediante escrito dirigido a dicho servicio. Los datos serán conservados los plazos legales exigibles.

**EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL CABILDO DE GRAN CANARIA**

Concurso de proyectos culturales "CCA Gran Canaria" 2026

**ANEXO II. TRAYECTORIA PROFESIONAL DEL SOLICITANTE**

(CUMPLIMENTAR POR CADA PROYECTO QUE SE PRESENTE)

**1.- Datos del solicitante.**

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DNI / CIF
-----------------------------------	-----------

**2.- Denominación del proyecto.**

--

**3.- Resumen de la trayectoria profesional del solicitante.**

Acreditar la trayectoria profesional según el punto 5 de las bases de esta convocatoria.

--

En Las Palmas de Gran Canaria, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.: El/la solicitante

En cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD) y el Reglamento General Europeo (RGPD) se le informa que los datos de carácter personal que facilite en este documento, o que se consultan quedarán incluidos en los tratamientos correspondientes al procedimiento tramitado, titularidad del Cabildo de Gran Canaria, cuya finalidad es la gestión y registro de toda la información sobre los expedientes administrativos tramitados en base a dicho procedimiento. El órgano responsable es la Consejería del Cabildo de Gran Canaria competente en la tramitación del procedimiento y la persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, olvido, portabilidad, limitación al tratamiento y oposición mediante escrito dirigido a dicho servicio. Los datos serán conservados los plazos legales exigibles.

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL CABILDO DE GRAN CANARIA

